

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.891/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°556/16 de 22 de Abril de 2016, que aprueba el Convenio denominado "FONDO DE INTERVENCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"; Memorando N°1.821/16 de 25 de Mayo de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios, desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016, a los siguientes profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación



**DECRETO:**

Regístrase, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "FONDO DE INTERVENCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"; **desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Monto Fijo	Cargo
Natalia Pasten Lopehandia	15.685.023-3	\$900.000.-	Educadora de Párvulos.
Karen Pasten Hidalgo	14.109.335-5	\$900.000.-	Educadora de Párvulos.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.891/16)

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

GVS/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal